



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

La Secretaría General de la Gobernación del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 007 de 2024, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

CONSIDERANDO

El artículo 9 de la Ley 489 de 199 -Delegación establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

El Departamento de Bolívar en desarrollo de su misión institucional debe gestionar y promover el desarrollo integral de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución políticas públicas integrales, planes y programas generales que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los bolívarenses.

Que, para lograr este objetivo, se requiere contar con un operador logístico encargado de suministrar y proveer todos los elementos y servicios necesarios para la puesta en escena y realización de eventos y demás actividades a cargo de la Gobernación de Bolívar.

En el contexto actual, la Gobernación de Bolívar está llevando a cabo proyectos y acciones estratégicas para fomentar la inversión y ampliar la oferta de servicios en el territorio, con el objetivo de continuar su crecimiento como una urbe dinámica y progresista.

En línea con lo anterior, la Constitución Política de Colombia establece que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

De igual forma, el artículo 72 del Decreto 297 de 2024 “*Por el cual se establece la estructura de la administración del Departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

sector central y se dictan otras disposiciones”, establece que la Secretaría General tiene como funciones, entre otras, las siguientes:

- “1. Dirigir, formular, adoptar, coordinar e implementar las políticas de desarrollo administrativo de la administración departamental;*
- 23. Dirigir, coordinar y mantener actualizado el Sistema de Atención al Ciudadano que permita brindar información ágil, oportuna y transparente a los usuarios internos y externos que lo requieran;*
- 18. Dirigir y coordinar la adopción y ejecución de las políticas, planes y programas para la adecuada gestión del suministro de bienes y servicios, mantenimiento de las instalaciones, equipos de oficina y parque automotor;”*

En igual sentido se encuentra establecido en el artículo 74 del referido Decreto, pues en las funciones principales del Despacho de la Secretaria General se establece lo siguiente:

- “6. Formular la política de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, organizar el Sistema Departamental de Archivo, conservar, proteger, y difundir la memoria institucional e histórica del Departamento.*
- 8. Plantear lineamientos en materia de compras y de apoyo logístico, para atender de forma oportuna los requerimientos del Despacho del Gobernador y de las diferentes Secretarías”.*

Adicional a lo anterior, y en relación con los proyectos de inversión de las demás dependencias que conforman el sector central de la administración departamental, la entidad formuló los siguientes proyectos de inversión desde las diferentes dependencias.

- 202400000006186 - APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL "UN POD PARA TODOS" 2024-2040 Y DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
- 202400000005474 - MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIONES E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR - COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS INNOVADORAS EN SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

- 202400000005481 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE JUSTO BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
- 202400000005633 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CULTOS EN BOLÍVAR.
- 202400000003955 - FORTALECIMIENTO PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTERNACIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.
- 202400000005383 - DESARROLLO DE FERIAS Y RUEDAS DE NEGOCIOS PARA EMPRENDEDORES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, para el cumplimiento de la misionalidad y funciones asignadas a las dependencias aquí representadas en el presente estudio previo y sobre todo para el desarrollo de los componentes sociales, misionales, y de ejecución en los distintos municipios del Departamento, se requiere de un operador logístico que preste sus servicios en materia de alimentación, transporte, logística, alojamientos y demás actividades necesarias para la promoción de las actividades requeridas por la administración departamental.

Que aunado a lo anterior, desde la Secretaria General del Departamento se realiza un apoyo a las diferentes secretarías tales como, Secretaria del Interior y de asuntos Gubernamentales, Secretaria Privada, Dirección de Participación Ciudadana, Secretaria de Paz, Víctimas y reconciliación, en el desarrollo de actividades relacionadas a los objetivos misionales de la Entidad; apoyando el desarrollo de acciones dirigidas a llevar la oferta de servicios institucionales al territorios.

Así, y en la medida que la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar no cuenta con el recurso humano suficiente, se propone la contratación de un aliado estratégico para el desarrollo de las actividades planteadas en la presente propuesta, esto es, contando con una persona jurídica idónea que brinde el apoyo de manera diligente y oportuna.

De acuerdo a esto y en vista que la administración departamental realiza diferentes eventos a lo largo de todo el territorio de las diferentes ZODES que componen su división administrativa, como parte de la estrategia para promover proyectos y campañas informativas que la actual Administración requiere implementar, resulta imperativo apoyar a las diferentes Secretarías en el montaje, desarrollo y desmontaje de los eventos donde participen nuestros funcionarios en sus actividades laborales y de relación con los



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

ciudadanos; para la realización de estos eventos es necesario contar con diferentes elementos como: tarimas, silletería, sonido, carpas, planta eléctrica, personal de apoyo y demás elementos necesarios para la elaboración de todos los posibles eventos en sus diferentes clases.

Por otro lado, la Gobernación de Bolívar, y en particular, la Secretaría General de Bolívar tiene como objetivo fortalecer el vínculo entre el Estado y la ciudadanía, impulsando una gestión eficiente de la información pública. De esta manera, se asegura que la divulgación de datos sea clara, accesible y oportuna para todos. Este compromiso con la apertura, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en la toma de decisiones, fomenta la transparencia y un gobierno abierto, pilares esenciales para generar confianza, legitimidad y mayor involucramiento de la población en la gestión pública. Así, se logra un impacto positivo en la satisfacción de los ciudadanos respecto a los servicios y acciones del gobierno.

En ese sentido, se busca asegurar el acceso a la información pública, entendida como una herramienta clave para que los ciudadanos participen activamente en la toma de decisiones. Este acceso no solo fomenta la transparencia, sino que también impulsa la participación ciudadana en el proceso de gestión pública, fortaleciendo la democracia y el compromiso colectivo.

Para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, la Secretaría General del Departamento de Bolívar da prioridad a la difusión y el conocimiento de las actividades de sus dependencias gubernamentales. Esto se logra mediante una adecuada articulación de la información, entregada a la sociedad a través de diversos canales de comunicación, tanto tradicional como virtual. Se gestionan estrategias enfocadas en la transmisión de los programas del Estado, el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y la promoción de la participación activa de las comunidades.

Hoy en día, los medios de comunicación deben adaptarse a los retos de la globalización y la era del conocimiento. La expansión del acceso a Internet y la educación digital han dado lugar a generaciones de ciudadanos que no solo reciben información pasivamente, sino que también emplean la tecnología para analizar, contrastar y, si es necesario, cuestionar lo que se les comunica. Es fundamental que los medios evolucionen para satisfacer las demandas de estos ciudadanos informados y comprometidos.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

Para cumplir con esta misión de informar y comunicar efectivamente a la ciudadanía, la Gobernación de Bolívar requiere adaptarse a la evolución de la comunicación y sus medios. Es esencial contar con empresas especializadas en gestión de medios de información que permitan seleccionar y contratar espacios y tiempos efectivos para la difusión de las campañas institucionales. De esta manera, se asegurará que los mensajes institucionales lleguen a la mayor cantidad de personas posible, de manera objetiva y eficiente, a través de los medios más idóneos disponibles.

Es entonces, que, la Secretaría General del Departamento de Bolívar con el objetivo de difundir los trámites y servicios que la entidad ofrece a la comunidad, a través de los canales informativos adecuados, y en trabajo conjunto con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa de la entidad, han desarrollado un plan de medio estratégico. Este plan está enmarcado en la difusión oportuna de los distintos trámites y servicios que la administración ofrece a los ciudadanos, y su objetivo es fortalecer la visibilidad de las acciones del Gobierno, presentando oportunamente los avances y logros a la comunidad mediante medios masivos de comunicación.

Con el fin de garantizar una comunicación pública activa y eficaz, la entidad debe socializar mensajes y campañas oportunas sobre los trámites y servicios que se ofrecen al ciudadano, así como de las actividades y hechos del Gobierno. Esto incluye enfatizar los trámites y servicios que ofrece la entidad, así como los programas, proyectos, resultados y actividades que deben ser presentados a la comunidad. Esta necesidad obliga a la entidad a adoptar mecanismos externos de comunicación para satisfacer las demandas informativas de la ciudadanía; y teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza N° 365 de 2024, realizó el Decreto 297 de 2024, capítulo III Despacho de la Secretaría general, art 74.12. “Adelantar el proceso de contratación de los proyectos de la secretaría, preparando la documentación de soporte requerida, en coordinación con las dependencias de la secretaria y bajo los lineamientos de la secretaria Jurídica”, se adelanta a través de la entidad todos los trámites y actuaciones para la gestión de inversión, estudios, presupuesto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad ejecutar el ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS estratégico de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa, con la finalidad de fortalecer la visibilidad de los trámites y servicios ofertados al ciudadano, así como las acciones de gobierN°



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)”. En ese sentido, tal y como lo establece el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”.

Que, el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando “la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.”

Que PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., es una sociedad de economía mixta del orden distrital con un capital público superior al 50%, descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, razón por la cual se considera como una entidad estatal al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 80 de 1.993, y entre su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para la ejecución del proyecto.

Que, PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S. es una sociedad anónima con participación mayoritariamente pública y del DEPARTAMENTO de Barranquilla, que según el certificado de existencia y representación legal, que hace parte del expediente administrativo, su objeto social es “(...) *la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, manejo, administración, interventoría, financiación y/o ejecución de proyectos de inversión, consultorías y prestación de servicios de apoyo a la gestión de entidades públicas y privadas participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos. Dentro de este objeto social podrá prestar asesoría y asistencia técnica en materias relacionadas con proyectos de desarrollo y gerencia pública, gobernabilidad e impulsar la consultoría nacional en sectores vinculados con el desarrollo, así como prestar servicios de asesoría, estructuración y reestructuración financiera y de banca de inversión. Así como también podrá organizar, estructurar, administrar, y ejecutar cualquier tipo de eventos de orden Nacional o*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

internacional. Igualmente promocionar la creación y/o asociación de empresas relacionadas con su objeto. También y en desarrollo de su objeto principal podrá realizar obras públicas, actuar en áreas de unidades de actuación urbanísticas determinantes para la instalación, la construcción y operación de Centros de Convenciones, Recintos Feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción del turismo de negocios. Así como la instalación, construcción, administración y/o operaciones de Centros de Convenciones, Recintos Feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción del turismo de negocios, de manera directa, subcontratada o a través de la conformación de estructuras plurales y/o asociativas. La sociedad también puede constituir sociedades, conformar consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa para efectos de ejecutar y desarrollar su objeto social. En desarrollo de su objeto podrá la sociedad contratar servicios, asesorías técnicas, estudios especiales y adquirir, reformar, enajenar o arrendar bienes, Suscribir acciones y adquirir cuotas o acciones en otras sociedades, dar y recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de negocios Jurídicos; y en general, podrá efectuar todas las demás operaciones, de cualquier índole que sean necesarias para el mejor desarrollo de su objeto social. La Sociedad no podrá constituir garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones diferentes a las propias, para esto necesitará la aprobación de la Junta Directiva conforme las cuantías que se estipulen. La sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar el desarrollo del comercio o la industria de la sociedad”.

Adicional a esto PUERTA DE ORO cuenta con la experiencia necesaria para el desarrollo del proyecto, tales como:

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y APROPIACIÓN DE LA COMUNIDAD BARRANQUILLERA DE LOS XXIII JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018.
- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 012017002438, CON EL OBJETO DE: “AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2018 EN EL DEPARTAMENTO DE BARRANQUILLA.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 004 DE 2018 PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS PARA LA CONTINUIDAD EN EL APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO CON MIRAS A LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE – BARRANQUILLA 2018.

El artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando “la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad”.

PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE S.A.S., presentó propuesta para la GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, la cual fue analizada por la entidad, encontrando que la misma se acoge a las necesidades de la misma, siendo favorable en todo sentido.

Que en razón de lo anterior y como estrategia para articular una correcta ejecución de las actividades logísticas de cada uno de los proyectos de inversión incorporados al futuro contrato, visto desde un punto macro y no sólo desde la particularidad de cada una de las actividades a contratar, se ha propuesto la posibilidad de generar una Gerencia de proyecto que se encargue de coordinar, articular, organizar y planear la logística de la ejecución de las actividades y de esta manera articular con todos los diferentes actores de mercado disponibles en el territorio, en procura del desarrollo; aunado a esto, la gerencia del proyecto garantizaría una coordinación integral desde antes de su inicio, y un acompañamiento hasta el final.

Que los contratos de Gerencia Integral de Proyectos no son un contrato típico que se encuentre definido en las normas generales de la contratación administrativa, ni en las comerciales; sino que se trata de un contrato de naturaleza atípica con características especiales que responden a la necesidad del Estado de contar con un agente especializado de desarrollo, que permita facilitar y ejecutar eficientemente los proyectos de inversión de las entidades públicas



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

Que de igual forma, los contratos de Gerencia Integral de Proyectos no tienen la naturaleza de un contrato típico de ejecución de proyectos y por lo tanto, los dineros recibidos por parte de EL DEPARTAMENTO no son ingreso para PUERTA DE ORO, sino que están destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto contratado, sin perjuicio de la contraprestación que percibe PUERTA DE ORO por sus gestiones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

Acorde a todo lo antes expuestos, resulta necesario adelantar un proceso de contratación de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando *“la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad”*.

Que finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa

Que el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 400 DEL 24 DE FEBRERO DE 2025

“GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE REALICE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR”

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

TERCERO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

JULIANA SOLANO CHAR JB
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
Delegado Decreto N° 007 de 2024

Revisó: *Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co